



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 139-2016-ACSS
Santiago de Surco, 12 DIC. 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 03-2016-CSCMA-CAJ-MSS de las Comisiones de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 4512-2016-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 655-2016-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Memorandum N° 260-2016-GAJ-MSS e Informe N° 1014-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 233-2016-GSC-MSS y Memorandum N° 1861-2016-GSC-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Memorando N° 1295-2016-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, entre otros documentos, sobre propuesta de autorización al Señor Alcalde para la suscripción del Pacto de Alcaldes (Compact of Mayors); y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, establece en su Artículo 3°, que es rol del Estado en materia ambiental, diseñar y aplicar políticas, normas, instrumentos, incentivos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidos en las normas vigentes; señalando además en su Artículo 52°, que dicha competencia es ejercida por las autoridades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de conformidad con la Constitución y las leyes que definen sus respectivos ámbitos de actuación, funciones y atribuciones, en el marco del carácter unitario del estado;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*. Así mismo el numeral 8) del artículo 9° de la misma norma, señala que es atribución del Concejo Municipal *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*;

Que, con Informe N° 233-2016-GSC-MSS del 27.10.2016, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, propone la realización de las gestiones para que esta Corporación Municipal suscriba el Pacto de Alcaldes, el cual es una coalición mundial de Alcaldes y Funcionarios de diferentes ciudades que se comprometen a reducir de manera local las emisiones de gases de efecto invernadero, mejorar la resiliencia al cambio climático y el seguimiento de su progreso públicamente. En un acuerdo por la unión de ciudades y sus miembros para luchar contra el cambio climático de manera coherente y de forma complementaria a los esfuerzos nacionales, independientemente de su tamaño o ubicación, cualquier ciudad o pueblo del mundo puede comprometerse con el Pacto de Alcaldes, el mismo que traería consigo distintos beneficios tales como el reconocimiento mundial al ser miembros de un grupo importante de ciudades y representantes, manteniendo informado al vecino sobre los esfuerzos que realiza la entidad por la mitigación del cambio climático a través de una plataforma mundialmente reconocida;

Que, finalmente la Gerencia de Servicios a la Ciudad, precisa que la suscripción del Pacto de Alcaldes, tiene como primera etapa que nuestro Alcalde, deba enviar vía e-mail la Carta de Compromiso debidamente firmada para el inicio del registro, precisando que dicho compromiso está referido a realizar acciones concretas y establecer objetivos puntuales para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y adaptarnos de esta manera al cambio climático;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° **139** -2016-ACSS

Que, mediante Memorando N° 1295-2016-GPP-MSS del 16.11.2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que, el convenio se encuentra enmarcado en la Línea 4: Distrito Ambientalmente Sostenible del Plan de Desarrollo Concertado - PDC al 2021, así como alineado al Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad y, dentro de las Estrategias y Objetivos trazados por la Gestión Municipal. Asimismo, desde el punto de vista presupuestal, señala que es responsabilidad de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, implementar el Pacto de Alcaldes, dentro del presupuesto de gasto y la disponibilidad financiera de la Municipalidad de Santiago de Surco, es decir, no deben generar gastos adicionales a los topes presupuestales asignados en los años fiscales correspondientes;

Que, con Memorandum N° 1861-2016-GSC-MSS del 24.11.2016, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, en atención al Memorandum N° 260-2016-GAJ-MSS del 23.11.2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, efectúa el levantamiento de las observaciones efectuadas;

Que, mediante Informe N° 1014-2016-GAJ-MSS del 02.12.2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta la documentación generada, así como la normativa generada sobre la materia, opina por la procedencia legal de la propuesta de suscripción del Pacto de Alcaldes;

Que, con Memorandum N° 655-2016-GM-MSS del 06.12.2016, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme la propuesta de suscripción del Pacto de Alcaldes;

Estando al Dictamen Conjunto N° 03-2016-CSCMA-CAJ-MSS de las Comisiones de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 1014-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal y luego del debate correspondiente, se adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde, la suscripción de la Carta de Compromiso, para insertar a la Municipalidad de Santiago de Surco al Pacto de Alcaldes, la cual se anexa al presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

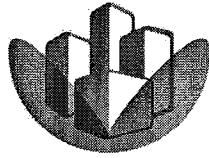
Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

BÉRTHA GUILLEN GUILLEN
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE



COMPACT of MAYORS

Estimado Secretario del Pacto de Alcaldes,

Por la presente declaro la intención de la ciudad de **Santiago de Surco** para cumplir con el Pacto de los Alcaldes, siendo este el esfuerzo cooperativo más grande del mundo entre alcaldes y líderes de las ciudades con el solo propósito de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, seguir el progreso, y prepararse para los impactos del cambio climático.

El Pacto de Alcaldes ha definido una serie de requisitos que se espera que las ciudades participantes puedan cumplir con el tiempo, reconociendo que cada ciudad puede estar en una etapa diferente de desarrollo en el camino hacia el cumplimiento del Compacto.

Me comprometo a hacer avanzar a la ciudad de **Santiago de Surco** a lo largo de las etapas del compacto, con el objetivo de ser totalmente compatible con todos los requisitos dentro de tres años. En concreto, me comprometo a informar públicamente de las siguientes etapas dentro de los próximos tres años:

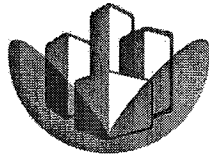
- El inventario de emisiones de gases de efecto invernadero para nuestra ciudad compatible con el Protocolo Global para la Comunidad en la escala de inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero (GPC), dentro de un año o menos.
- Los peligros climáticos que se enfrenta nuestra ciudad, dentro de un año o menos.
- Nuestros objetivos claros para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, dentro de dos años o menos.
- Las vulnerabilidades climáticas que se enfrenta nuestra ciudad, dentro de dos años o menos.
- Nuestros planes para hacer frente a la mitigación del cambio climático y la adaptación dentro de los tres años de menos.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

Roberto Hipólito Gómez Baca
Alcalde de Santiago de Surco



COMPACT of MAYORS

Dear Compact of Mayors Secretariat,

I hereby declare the intent of the city of **Santiago de Surco** to comply with the Compact of Mayors, the world's largest cooperative effort among mayors and city leaders to reduce greenhouse gas emissions, track progress, and prepare for the impacts of climate change.

The Compact of Mayors has defined a series of requirements that cities are expected to meet over time, recognizing that each city may be at a different stage of development on the pathway to compliance with the Compact.

I commit to advancing the city of **Santiago de Surco** along the stages of the Compact, with the goal of becoming fully compliant with all the requirements within three years. Specifically, I pledge to publicly report on the following within the next three years:

- The greenhouse gas emissions inventory for our city consistent with the Global Protocol for Community-Scale Greenhouse Gas Emission Inventories (GPC), within one year or less.
- The climate hazards faced by our city, within one year or less.
- Our target to reduce greenhouse gas emissions, within two years or less.
- The climate vulnerabilities faced by our city, within two years or less.
- Our plans to address climate change mitigation and adaptation within three years or less.

Yours Faithfully,

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

Roberto Hipólito Gomez Baca
Mayor of Santiago de Surco